



Decreto Alcaldicio EX. Bienestar N.º 03 de fecha 25-09-2023

VISTOS:

Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5º letra d), 12º y 63º letra i) de la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 279. Del 30 de diciembre de 2022, se fijó el Texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, en el cual se delega en el Secretario del Comité de Bienestar, la atribución de realizar contrataciones mediante **Licitación Pública**.
2. Que, según Acuerdo N° 25, del Acta 07 de fecha 31 de agosto de 2023, el Comité de Bienestar solicita llevar a cabo una Licitación Pública para la adquisición de Gift Cards para ser entregadas a sus afiliados como Bono de Navidad, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el Art. N°58, letra F, del Reglamento de Bienestar.
3. Que, por su naturaleza y cuantía, dicha contratación debe ser realizada a través de una Licitación Pública.

DECRETO:

1. **Apruébense** las Bases de Licitación y demás antecedentes, que regularán el llamado a Licitación Pública, denominada "Tarjetas de Regalo Gift Cards", ID 1033392-2-LE23
2. **Llámesse y Publíquese** el presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la Dirección de Personas.

Anótese, comuníquese y archívese



GONZALO MARTINEZ VILCHES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE BIENESTAR

Distribución:

- Dirección de Personas
- Servicio de Bienestar



LICITACION PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE
NAVIDAD 2023, PARA FUNCIONARIOS AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR.
ID 1033392-2-LE23
BASES TÉCNICAS

El Servicio de Bienestar Social de la Municipalidad de Providencia, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todas las personas naturales, jurídicas chilenas o extranjeras, que actuando individualmente o a través de una Unión Temporal de Proveedores a participar en la Licitación Pública para la adquisición de Tarjetas de Regalo (Gift Card), correspondiente al Bono de Navidad 2023 para los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar.

1. ANTECEDENTES

El Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, tiene como objetivo proporcionar a sus afiliados y sus cargas familiares en la medida que sus recursos lo permitan, ayuda social, médica, económica, y en general, contribuir al bienestar del trabajador tendiendo al perfeccionamiento social y humano de los mismos.

El Servicio de Bienestar se regirá por la ley N° 19.754, y por el Reglamento del Servicio de Bienestar de este Municipio.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Bienestar requiere adquirir **929 Tarjetas de Regalo (Gift Card) por un valor a pagar por la municipalidad de \$43.000 por cada una de ellas**, para entregar a sus afiliados con una antigüedad de afiliación de 6 meses a este Servicio, correspondiente al Bono de Navidad dando con ello cumplimiento a lo indicado en la letra f) del Artículo 58 de su Reglamento. **El oferente deberá asegurar que la tarjeta de regalo podrá ser canjeada en abarrotes, vestuario, calzado y electrodomésticos, todos estos ítems sin exclusión, en cualquiera de sus tiendas y/o sucursales de la Región Metropolitana. (En caso de ofrecer sistema de canjeo Online, este debe garantizar que todos los productos también puedan ser canjeados presencialmente, incluyendo el ítem abarrotes.)**

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Las Tarjetas de Regalo (Gift Card), deberán contar con las siguientes características:

- Deben ser al portador.
- Posibilidad de canje (uso) a lo largo del país.
- Deberán tener una vigencia de 1 año, contados desde el día de activación de las Tarjetas de Regalo (Gift Card).
- Deberán contar con servicio de post venta para realizar bloqueo en casos de robo o pérdida.
- Tarjeta plástica con logo de la empresa, N° de Folio, o Código de Barra.
- Deberá llevar impreso el monto unitario de las Tarjetas de Regalo (Gift Card).
- Tarjeta no canjeable en dinero.



providencia

Dirección de Personas
Servicio de Bienestar

4. VALOR DE LA OFERTA

Los oferentes deben indicar el **PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN OFRECIDO** por sobre el valor unitario que pagará la Municipalidad, **dicho porcentaje de bonificación es con cargo del oferente**, ya que de acuerdo al punto N°2, el objeto de la licitación, la municipalidad por medio del Servicio de Bienestar **pagará un total de \$ 43.000 por cada una de las tarjetas.**

5. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de las Tarjetas de Regalo (Gift Card), se efectuará con posterioridad a la aceptación de la Orden de Compra, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

Las Tarjetas de Regalo (Gift Card), deberán ser entregadas en las dependencias del Servicio de Bienestar, ubicadas en Avenida Pedro de Valdivia 963, comuna de Providencia, Santiago.

6. FORMA DE PAGO

Se cancelará antes de 30 días de emitido el documento de cobro.



GONZALO MARTÍNEZ VILCHES
SECRETARIO EJECUTIVO COMITÉ DE BIENESTAR



LICITACION PÚBLICA

ID 1033392-2-LE23

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE NAVIDAD
2023, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :**

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formaliza la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACION PÚBLICA

ID 1033392-2-LE23

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE
NAVIDAD 2023, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

1. No haber sido condenado, dentro de los años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (referidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).
2. No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y de las Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición, sea temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

ID 1033392-2-LE23

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE
NAVIDAD 2023, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.**

CARTA OFERTA

EMPRESA : _____

RUT : _____ **CORREO:** _____

En la ficha el Oferente debe detallar el porcentaje de bonificación económica incorporado con la tarjeta:

Descripción	Montos
VALOR FINAL DE CADA TARJETA A PAGAR POR LA MUNICIPALIDAD INCLUYENDO IMPUESTOS Y DESCUENTOS SI LOS HUBIERE.	\$43.000.-
% DE BONIFICACIÓN	
VALOR FINAL DE LA TARJETA	

PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO 10 días corridos desde la emisión de la Orden de Compra.

VIGENCIA DE TARJETAS (GIFT CARDS) 12 meses.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

ID 1033392-2-LE23

ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE NAVIDAD 2023, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

Criterio		Porcentaje
1	Bonificación	85%
2	Puntos de canje	10%
3	Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de ofertas	5%
Porcentaje total Licitación		100%

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (85%)

La Oferta Económica, para efectos de su evaluación, corresponderá al porcentaje de bonificación ofrecido sobre el monto que pagará la municipalidad. Las ofertas que hayan calificado técnicamente serán evaluadas económicamente a través de la aplicación del siguiente factor, para lo cual tendrá la ponderación que se indica:

$$X = ((\text{Bonificación a evaluar} / \text{Mayor Bonificación}) * 100) * \text{Ponderación}$$

$$\text{Total, Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,85$$

2. PUNTOS DE CANJE (10%)

El proveedor deberá adjuntar en ANEXO N°4 la nómina de puntos de canje existentes en la Región Metropolitana, en el proceso de evaluación se establecerá el puntaje según los rangos que a continuación se señalan:

CRITERIO: Puntos de Canje	RANGO	PONDERACIÓN
a) N° Puntos de Canje en la Región Metropolitana.	Más de 30	100
b) N° Puntos de Canje en la Región Metropolitana.	Entre 10 y 30	50
c) N° Puntos de Canje en la Región Metropolitana.	Menos de 10	0

$$\text{Total, Puntaje 2} = \text{Puntaje} \times 0,10$$



3. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (5%)

Entrega toda la documentación dentro de los plazos originales establecidos en las bases de Licitación.

Descripción	Puntaje (puntos)
Si Cumple	100
No Cumple	0

Total, Puntaje 3 = Puntaje x 0,05

4. EVALUACIÓN FINAL

Una vez calculado el porcentaje técnico, económico y evaluación de antecedentes, se realiza la evaluación final de acuerdo a lo siguiente:

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3



6. VARIOS

Don Gonzalo Martínez Vilches, Secretario Ejecutivo del Comité de Bienestar, toma la palabra y entrega la siguiente información:

6.1 Bono de Fiestas Patrias 2023

Se informa que con fecha 07 de agosto de 2023, se adjudica mediante sesión de Comisión de Hacienda, la licitación ID. 1033392-1-LE23 correspondiente al Bono de Fiestas Patrias 2023. La evaluación de las ofertas presentadas fueron las siguientes:

Nº	Razón Social	Comercio Asociado	Total Puntaje 1 (Bonificación)	Total Puntaje 2 (Id de Casteo)	Total Puntaje 3 (Requisitos)	Total Puntaje 1+2+3
1	Conecten SPA	CENCOSUD	85	10	5	100
2	Administradora de Convenios y Beneficios Club On Line SPA	CENCOSUD	74	10	5	89
3	Sociedad de confecciones Cier Limitada	REFLEX	NO CUMPLE			
4	Ingeniería y Servicios Logísticos SP Chile Limitada	NO INDICA	NO CUMPLE			

Conforme a la pauta de evaluación aplicada, se adjudica a la empresa Conecten SPA (Comercios Asociados Cencosud), quien obtiene el primer lugar. El valor a pagar por cada tarjeta será de \$29.000.- con una bonificación de 8%, quedando con un valor final de la tarjeta para el funcionario de \$31.320.-

6.2 Rifa Solidaria Servicio de Bienestar

Se propone como fecha para realizar la Rifa el día viernes 03 de noviembre, a partir de las 15:00 horas en Pedro de Valdivia 963. Para ello se acuerda lo siguiente:

ACUERDO N°24/2023: EL COMITÉ DE BIENESTAR ACUERDA APROBAR LA REALIZACIÓN DE LA RIFA SOLIDARIA 2023. EL VALOR DE CADA TALONARIO SERÁ DE \$ 10.000 Y DISPONDRÁ DE 10 NÚMEROS POR CADA UNO DE ELLOS.

ADICIONALMENTE, SE ESTABLECE QUE EL PREMIO MAYOR DE LA ACTIVIDAD SERÁ UN MONTO EN EFECTIVO DE \$ 500.000.-

6.3 Bono de Navidad 2023

Se realiza la presentación del Bono de Navidad 2023, entregando dos propuestas:

- a. Bono por un monto de \$ 42.000 a pagar por el Servicio de Bienestar.
- b. Bono por un monto de \$ 43.000 a pagar por el Servicio de Bienestar.

ACUERDO N°25/2023: EL COMITÉ DE BIENESTAR ACUERDA ENTREGAR UN BONO DE NAVIDAD AÑO 2023, POR MEDIO DE UNA GIFT CARD POR UN MONTO TOTAL A PAGAR DE \$ 43.000.-, MÁS EL PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN ENTREGADO POR LA EMPRESA A ADJUDICAR, A CADA AFILIADO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO. PARA ELLO SE LLEVARÁ A CABO UNA LICITACIÓN PÚBLICA.


 FRANCISCA ROMERO ZAPATA
 Presidenta Comité de Bienestar


 GONZALO MARTÍNEZ VILCHES
 Secretario Ejecutivo Comité de Bienestar